



Universidad Científica del Perú

"Más allá de la Ciencia para el Bien de Todos"

RESOLUCIÓN N° 246 - 2016 - CDR - UCP

San Juan Bautista, 21 de Octubre de 2016.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

MOTIVO:

La Resolución N° 352-2016-UCP-PCS del 24 de octubre de 2016 de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Acuerdo de sesión del Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continua la implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 10220 y el Estatuto.

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la ley Universitaria, la UCP aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis facultades.

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba los Currículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Obstetricia, Ginecología, Endocrinología, Tecnología Médica en una de las especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, enfermería y Medicina Veterinaria, consistentes en la obtención del Grado Académico de Bachiller en: Obstetricia, Ginecología, Endocrinología, Tecnología Médica, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos Profesionales de: Obstetricia, Licenciado en Ginecología, Oficina Dentista, Veterinaria, y los Títulos Profesionales de: Obstetricia, Licenciado en Tecnología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, e Terapia Física y Rehabilitación, Licenciado en Enfermería y Medicina Veterinaria.

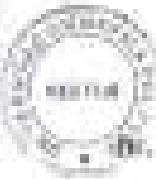
Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprueba por unanimidad la ratificación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Ginecología, Endocrinología, Tecnología Médica en las dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, enfermería y Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Con las facultades otorgadas al señor Rector, presentas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

DE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Ginecología, Endocrinología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrate, Comunícate y Archívalo.



DR. JUAN HENRIQUE SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



SERGIO H. BÁRBARA GÓMEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP





Universidad Científica del Perú

"Vive del conocimiento el conocimiento"

Resolución N° 140 - 2017 - UCP - MEC

Villa San Juan, 25 de mayo de 2017

AL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP,

Velado:

El Oficio N° 140-2017/UNICEDU-03-12, la Resolución N° 299-2017-

UCP-D del 24 de abril de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP, es una Institución de
Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto otorgado a la Ley Universitaria N°.
299720;

Que, mediante Oficio N° 140-2017/UNICEDU-03-12, la UNICEDU-
2017 informa las observaciones al Matriculo 2; La Universidad cuenta con plazos de estudio para cursar
uno de los Programas de Pregrado y/o Postgrado. Luego, precisa una serie de observaciones
específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Resolución de Directiva de la Salud según la Resolución N° 733-
2017-UCP-RCN aprueba las correcciones hechas al texto de cada uno de los Certificados de los
Programas Regulares, en tal sentido, el Consejo Directivo aborda nuevamente los textos de cada
uno de los Certificados, corregirlos y sus Componentes: Distribución de asignaturas por Áreas
Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Mágico), Crédito
de los Cursos correspondientes a cada uno de los Programas de Estudios de pregrado;

Certificar, Plan de Estudios y Matriz Curricular de los Programas de estudios de pregrado:

1. Programa de Odontología
2. Programa de Biología
3. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y
Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación
4. Programa Profesional de Fisioterapia
5. Programa Profesional de Enfermería
6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria.

Que, el Consejo Directivo en Sesión del 25 de mayo de 2017, aprueba
por unanimidad: MATRIZAR los textos corregidos aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud
de cada uno de los Certificados de Estudios y sus Componentes: Distribución de Asignaturas por
Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Mágico), Crédito
de los Cursos correspondientes a cada uno de los Programas de Estudios de Pregrado;

Con las finalidades acordadas el señor Rector, previstas en la Ley
Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

RECORTE PROGRAMA: MATRIZAR los textos corregidos aprobados por
la Facultad de Ciencias de la Salud de cada uno de los Certificados de Estudios y sus Componentes:
Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz
Curricular (Cuadro Mágico) y Crédito de los Cursos de los Programas de Estudios de pregrado, cuyos
documentos se adjuntan y son parte integral de la presente Resolución. Los Programas de Estudios
son:

1. Programa de Odontología
2. Programa de Biología
3. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y
Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación
4. Programa Profesional de Fisioterapia
5. Programa Profesional de Enfermería
6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria.

RECIBIDO MATERIALES: UNICEDU, a todos los departamentos de la

Universidad Científica del Perú-UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Redacción: Comunicaciones

RECTOR

Alonso Saavedra Rejas
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP

SECRETARIO
M. J. Armando Gómez

Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP



**PROSECRETARÍA
GENERAL.****"Sello del Servicio a los Estudiantes"****RESOLUCIÓN N° 3747 - 2017 - UCP-MOE**

Villa María del Triunfo, 19 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Católica del Perú - UCP:

MSc.:

La Solicitud de Universitaria Institucional del 12 de febrero de 2017, el Oficio N° 168-2017-SUPREC/AD-16, Oficio N° 021-2017-4-UCP, Oficio N° 029-2017-4-UCP, el Oficio N° 1288-2017-UCP-PCN del 15 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 13 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Católica del Perú - UCP es una Institución de Educación Superior Universitaria de fines de lucro, con matriz adecuada a la Ley Universitaria N° 90200;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 49 de la Ley Universitaria N° 90200, la Universidad determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y postgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales con comunitario al desarrollo del país sus docentes y varios interesa con el propósito de hacer posible que la Institución Universitaria impulse sus objetivos finos;

Que, mediante la Solicitud de Universitaria Institucional, se presentó los Corridos de Áreas actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio N° 168-2017-SUPREC/AD-16 y subsanadas mediante el Oficio N° 023-2017-4-UCP y Oficio N° 025-2017-4-UCP del 22 y 23 de marzo de 2017;

Que, mediante Oficio N° 0199-2013-UCP-PCN, luego de una evaluación exhaustiva de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un refuerzo en sus estructuras, referente a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Académico de Enfermería (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Académico de Medicina;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, aprobó SANTIFICAR las modificaciones realizadas al Corrido del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Medicina el 12 de diciembre de 2017;

Con los recursos otorgados al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 90200 y el Estatuto de la Universidad Católica del Perú;

22. RESOLUCIÓN

Artículo Primero: SANTIFICAR las modificaciones realizadas al Corrido del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Medicina el 12 de diciembre de 2017, conforme el documento que se adjunta y su parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DIRIGIRSE al Vicerector Académico, la Dirección Universitaria de Docencia Académica y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Católica del Perú en cumplimiento de lo previsto resolución.

Regístrate, Comunicate y Úchate.



Universidad Católica del Perú
Rector
Universidad Católica del Perú - UCP



Alfredo H. Gómez González
Secretario General
Universidad Católica del Perú - UCP





Universidad Científica del Perú

"Alta del Dilema y de la Humanidad Universitaria"

RESOLUCIÓN N° 74 - 2018 - CD - UCP

San Juan Bautista, 03 de setiembre de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VERO:

El Oficio Nro. 1009-PCS-UCP-2018 del 27 de agosto de 2018,
Resolución Nro. 3378-2018-UCP-PCS y el Acuerdo de asunto del Consejo Directivo del 03 de
setiembre de 2018;

COMUNICANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una Institución de
enseñanza superior universitaria autónoma sin fines de lucro, con autorización otorgada a la Ley
Universitaria N° 30200;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la
Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD agrupa los Currículos de
Estudio de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del año, la Facultad de Ciencias de
la Salud aprueba los Currículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia,
Sociología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía
Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Endocrinología, Enfermería y Medicina Veterinaria,
conforme a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Obstetricia, Sociología,
Tecnología Médica, Endocrinología, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos
Profesionales de Obstetricia, Licenciada en Sociología, Licenciado en Tecnología Médica,
Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación,
Cirujano Dentista, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en sesión del 03 de
setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Currículos actualizados de
los Programas Académicos de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus dos
especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación,
Endocrinología, Enfermería y Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud;

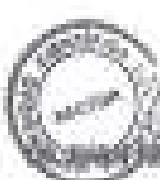
Que los facultativos entregados al señor Rector, presidente de la Ley
Universitaria y al Instituto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

ACUERDO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Currículos
actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus
dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación,
Endocrinología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme lo documentado que se adjunta
y se pone integrante de la presente Resolución.

ACUERDO SEGUNDO: ENCARGAR a todos los dependientes de la
Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

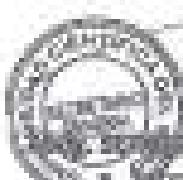
Registrese, Consérvese y Archívese.



ROBERTO MARÍA MORENO

Rector

Universidad Científica del Perú - UCP



JOSÉ GONZALO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Subsecretario General

Universidad Científica del Perú - UCP



"Año de la Universalización de la Salud"
Resolución No. 25-2020-UCP

Callao, 05 de febrero de 2020

III Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP;
Vicepres.

Resoluciones Nro. 035-2020-UCP-POC, Nro. 054-2020-UCP-POC, Nro. 057-
2020-UCP, Nro. 011-2020-FAC-UCP, Nro. 042-ENQUOC-2020, Nro. 28-2020-UCP-FAC-PRENDICIOS,
de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de
educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria Nro.
30336;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la
Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de
planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de
pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devieren en inconsistencias
en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, adjunta a los documentos del visto, los Decantos de Facultad y
Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerectorado Académico los currículos de estudio
corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerectora Académica mediante Oficio Nro. 04-2020-VRA-
UCP, informó al rector sobre las inconsistencias al currículo de pregrado y posgrado efectivizadas por
inconsistencias con el número de créditos registrados en el Plan de Estudios, cuatrílos y Matrícula
Sistematizado, diferentes de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Matrícula;

Que el Rector subsanó las inconsistencias en los documentos del
Comité de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del
05 de febrero de 2020 en sesión por unanimidad APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley
Universitaria N° 30336, el Decanato de la Universidad Científica del Perú;

DE RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerectorado Académico,
Vicerectorato de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones
Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrate, comunícate y archívalo.


DR. JUAN RENÉ GÓMEZ SALDANA ROJAS
Rector




Abog. SERGIO H. TÁVARES GONZÁLEZ
Secretario General